

119

**Agrupación Política Nacional
Sentido Social-México (SS)**

4.119 Agrupación Política Nacional Sentido Social-México (SS)

El 18 de mayo de 2009 la Agrupación Política Nacional **Sentido Social-México (SS)** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.119.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1380/09 del 30 de abril de 2009, notificado mediante estrados del Instituto Federal Electoral el 18 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito sin número del 18 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

- *Formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN (Impresos).*
- *Balanzas de comprobación mensuales de enero a marzo de 2008.*
- *Balanzas de comprobación mensuales de mayo a diciembre de 2008.*
- *Estados de cuenta de enero a abril de 2008.*
- *Copia de la página 1 del contrato de cuenta bancaria.*
- *12 pólizas sin documentación soporte.*
- *6 pólizas con documentación soporte.*
- *Una tarjeta de Almacén (kardex) y una nota de entrada y salida de almacén.*
- *Nota aclaratoria de la no existencia de Inventario de Activo Fijo.*
- *Balance General al 31 de diciembre de 2008.*
- *Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2008.*

(...)”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1380/09 del 30 de abril de 2009, notificado mediante estrados del Instituto Federal Electoral el 18 de mayo del mismo año, nombró al L.C. Oscar Vargas Contreras como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.119.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un monto de \$20,832.91, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$2,832.91	13.60
2. Financiamiento Público			
3. Financiamiento por los Asociados		18,000.00	86.40
Efectivo	\$0.00		
Especie	18,000.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$20,832.91	100

Mediante oficio UF-DA-3887/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó las respuestas, aclaraciones y documentación solicitadas, que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados por la Agrupación, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en recibos de aportación de asociados y simpatizantes en especie, contratos de comodato y estados de cuenta bancarios a nombre de la Agrupación, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.119.2.1 Financiamiento Público

La Agrupación no recibió Ingresos por este concepto.

4.119.2.2 Revisión a Asociados y Simpatizantes en Especie

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Asociados y Simpatizantes”, subcuenta “Aportaciones en Especie”, subsubcuenta “Comodato de Oficinas”, se observó el registro de pólizas que carecen de su respectiva documentación soporte. A continuación se detallan las aportaciones en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1/01-08	Registro del comodato de oficinas	\$1,500.00
PD-1/02-08	Registro del comodato de oficinas	1,500.00
PD-1/03-08	Registro del comodato de oficinas	1,500.00
PD-1/04-08	Registro del comodato de oficinas	1,500.00
PD-1/05-08	Registro del comodato de oficinas	1,500.00
PD-1/06-08	Registro del comodato de oficinas	1,500.00
PD-1/07-08	Registro del comodato de oficinas	1,500.00
PD-1/08-08	Registro del comodato de oficinas	1,500.00
PD-1/09-08	Registro del comodato de oficinas	1,500.00
PD-1/10-08	Registro del comodato de oficinas	1,500.00
PD-1/11-08	Registro del comodato de oficinas	1,500.00
PD-1/12-08	Registro del comodato de oficinas	1,500.00
	Total del comodato	\$18,000.00

Asimismo, se observó que la Agrupación omitió presentar el formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los recibos “RAS-APN” de las aportaciones antes señaladas anexos a sus respectivas pólizas, así como las cotizaciones que ampararan la aportación correspondiente al uso del bien inmueble entregado en comodato.
- Las copias de la credencial de elector de los aportantes, anexas a las pólizas correspondientes.

- El contrato de comodato debidamente firmado, el cual debía contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del bien aportado, la fecha de entrega y el carácter con el que se realizó la aportación, así como la clave de elector de la persona que otorga el bien en comodato.
- El formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie debidamente requisitado, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3 inciso b), 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.5, 20.1, 20.2 y 20.5 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3 inciso b), 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.5, 13.2, 19.1, 19.2 y 19.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3887/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número recibido el 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó las pólizas citadas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte, así como el Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a la presentación de la documentación.

Sin embargo, de la verificación a la documentación presentada, se determinó lo que a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
	RECIBO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PD-1/01-08	13	01/01/2008	Guadarrama Vera Evaristo	\$1,500.00
PD-1/02-08	14	01/02/2008	Guadarrama Vera Evaristo	1,500.00
PD-1/03-08	15	01/03/2008	Guadarrama Vera Evaristo	1,500.00
PD-1/04-08	16	01/04/2008	Guadarrama Vera Evaristo	1,500.00
PD-1/05-08	17	01/05/2008	López Cansino Carlos	1,500.00
PD-1/06-08	18	01/06/2008	López Cansino Carlos	1,500.00
PD-1/07-08	19	01/07/2008	López Cansino Carlos	1,500.00
PD-1/08-08	20	01/08/2008	López Cansino Carlos	1,500.00
PD-1/09-08	21	01/09/2008	López Cansino Carlos	1,500.00
PD-1/10-08	22	01/10/2008	López Cansino Carlos	1,500.00
PD-1/11-08	23	01/11/2008	López Cansino Carlos	1,500.00
PD-1/12-08	24	01/12/2008	López Cansino Carlos	1,500.00
TOTAL				\$18,000.00

- ◆ Aun cuando la Agrupación presentó los recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, se observó que carecen del dato del Registro Federal de Contribuyentes; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$18,000.00.

En consecuencia, al presentar los recibos “RAS-APN” sin la totalidad de los datos señalados en la normatividad aplicable, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- ◆ Adicionalmente, la Agrupación no relacionó en el Inventario Físico de Activos Fijos los bienes inmuebles otorgados en comodato por un importe de \$18,000.00.

Lo anterior no se hizo del conocimiento de la Agrupación, toda vez que dicha observación fue resultado de la valoración a la documentación entregada por la Agrupación, anexa al escrito del 24 de agosto de 2009, una vez concluido el período en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

Bancos

- ◆ De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación aperturó para el control de sus recursos una cuenta bancaria, la cual se indica a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
BBVA Bancomer, S.A.	0149931910

Del análisis al contrato respectivo, se observó que no especificaba si la cuenta era mancomunada, tal como lo señala la normatividad.

Convino señalar que tal situación ya había sido observada a la Agrupación, según consta en el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2007; sin embargo, la Agrupación no dio contestación al requerimiento de la autoridad electoral.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El documento emitido por la institución financiera en el cual se indicara claramente el régimen del manejo de la cuenta bancaria mencionada.
- La tarjeta de firmas autorizadas para la cuenta en comento, en la que se indicara el nombre de las personas autorizadas por el funcionario facultado por la Agrupación para firmar en la citada cuenta de cheques.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.4 y 12.3, inciso g) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como el 13.2 del Reglamento en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3887/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) cabe mencionar que en la tarjeta de firmas, aparece la leyenda: ‘Apoderados’, de tal forma que se entiende que para efectos legales, existe mancomunidad en el manejo de la cuenta de banco, y existe resistencia de los funcionarios del banco para darnos un documentos donde diga que es una cuenta mancomunada, por esa razón nos encontramos imposibilitados para obligar al banco a proporcionarla”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que en la tarjeta de firmas aparece la leyenda “Apoderado” no presentó dicha tarjeta con los nombres de las personas autorizadas por la Agrupación para emitir cheques ni el documento emitido por la institución financiera en donde se indique el régimen del manejo de la cuenta; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar el documento que indique el régimen de la cuenta ni la tarjeta de firmas autorizadas para el manejo de la cuenta bancaria citada, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 1.4 y 12.3, inciso g) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008.

- ◆ De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación presentó un estado de cuenta que aun cuando el saldo final esta en cero, no se tiene la certeza de que la cuenta hubiera sido cancelada, al no presentar evidencia de su cancelación. A continuación se señala el caso en comento:

INSTITUCION BANCARIA	NO. DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES PRESENTADAS	CONCILIACIONES FALTANTES
BBVA Bancomer	0149931910	De enero al mes de abril 2008.	De mayo al mes de diciembre 2008.	Ninguna	De enero al mes de diciembre 2008.

Asimismo, como se puede observar en el cuadro anterior, la Agrupación omitió presentar las conciliaciones bancarias respectivas.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La carta de cancelación de la cuenta bancaria antes citada, con el sello de acuse de recibo por la institución bancaria correspondiente.
- En su caso, los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2008.
- Las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2008 correspondientes a la cuenta bancaria citada en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.4 y 12.3, incisos b) y h) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como en los artículos 1.4, 12.3, incisos b) y h) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3887/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Asimismo, cabe mencionar que en lo que se refiere a los estados de cuenta que nos faltan, no es posible proporcionarlos; toda vez que el Banco se niega a entregarlos;

Asimismo, dicha cuenta a pesar de presentas (sic) físicamente los escritos por medio del cual se cancela la cuenta, el gerente y empleados del banco se niegan a recibirnos el escrito de cancelación (sic) diciendo que por políticas (sic) de la empresa, no sellan o firman de recibido los escritos de cancelación (sic), y que esta cancelación (sic) se hace en el sistema del banco y que al no llegarnos los estados de cuenta al domicilio, significa que ya esta cancelada”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria; toda vez, que la normatividad es clara al establecer que los estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio, deberán conciliarse mensualmente y remitirse a la autoridad electoral cuando está lo solicite o lo establezca el Reglamento, por lo tanto; al no presentar los estados de cuenta solicitados, así como las conciliaciones bancarias, la observación no quedó subsanada.

Por lo anterior, al no presentar 8 estados de cuenta de mayo a diciembre de 2008 o, en su caso, evidencia de que la cuenta se encuentra cancelada, así como las 12 conciliaciones bancarias correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2008, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 1.4 y 12.3, incisos b) y h) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización considera que debe de iniciarse un procedimiento oficioso para investigar si se generaron estados de cuenta bancarios en dichos periodos y en su caso, verificar el origen y destino de los recursos que se reflejen en los estados de cuenta señalados.

4.119.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por un monto de \$20,822.75, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$18,982.75	91.16
B) Gastos por Actividades Específicas		1,840.00	8.84
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	1,840.00		
Otras Actividades			
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$20,822.75	100

Mediante oficio UF-DA-3887/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación solicitadas, sin realizar cambios en las cifras presentadas inicialmente en la parte relativa a Egresos.

4.119.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$18,982.75, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Materiales y Suministros	\$ 345.00
Servicios Generales	18,000.00
Gastos Financieros	637.75
TOTAL	\$18,982.75

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la

cantidad de \$18,982.75 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en facturas de proveedores, recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie y estados de cuenta bancarios a nombre de la Agrupación, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro “Egresos”, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró a las personas que integraron sus órganos directivos a nivel nacional, registradas en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres de las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
DIRECCIÓN NACIONAL	
C. Ricardo González Ortiz.	Director Nacional.
C. Rosa María Alejandre Piña	Secretaría General.
C. Sandra Erika Hernández Zavala	Tesorera.
DIRECCION DE JUSTICIA	
C. Jonathan Hernández Zavala	Director General.
COMISIONES	
C. Esther Sánchez Ruiz	Comisión de Educación y Capacitación Político Electoral
C. Mónica Alicia Ruiz Fajardo	Comisión de Investigación Social, económica y política.
C. Juan Carlos Sánchez Ruiz	Comisión de Tareas Editoriales

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, copia de los

cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.10, 10.11, 10.12, 18.2, 18.4, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b), f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como en los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 17.4, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor; en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3887/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En esta lógica y relacionado con el requerimiento que hacen de la forma en que se remunera a los órganos directivos, manifestamos que ningún afiliado de la agrupación como tal o en su carácter de titular de

un órgano de dirección a nivel nacional o estatal, recibe remuneración en dinero o especie alguna, lo que se refleja en la contabilidad de la agrupación del año 2006, además de que todos a nivel nacional o estatal, prestan un servicio personal gratuito y desinteresado a los fines de la agrupación”.

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.119.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$1,840.00, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$1,840.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$1,840.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatándose que la documentación que los ampara, consistente en una factura, así como kárdex, nota de entrada y salida de almacén, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, motivo por el cual no se realizaron observaciones.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Sentido Social-México (SS)** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$20,832.91 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (estados de cuenta bancarios, contratos de comodato y pólizas de ingresos) está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
3. La Agrupación presentó 12 recibos "RAS-APN" sin la totalidad de los datos; toda vez que carecen del Registro Federal de Contribuyentes por un importe total de \$18,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de Esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

4. La Agrupación no relacionó en el Inventario Físico de los activos fijos los bienes inmuebles otorgados en comodato por un importe de \$18,000.00.

Lo anterior no se hizo del conocimiento de la Agrupación, toda vez que dicha observación fue resultado de la valoración a la documentación entregada por la Agrupación, anexa al escrito del 24 de agosto de 2009, una vez concluido el período que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

5. La Agrupación no presentó el documento en el que se indique el régimen para el manejo de la cuenta bancaria No.0149931910 de BBVA Bancomer, S.A. a nombre de la misma, así como la respectiva tarjeta de firmas.

Tal situación constituye, a juicio de Esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.4 y 12.3, inciso g) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

6. La Agrupación no presentó 8 estados de cuenta correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2008 o, en su caso, evidencia de que la cuenta esta cancelada, así como 12 conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2008 de la cuenta bancaria No.0149931910 de BBVA Bancomer, S.A.

Tal situación constituye, a juicio de Esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.4 y 12.3, incisos b) y h) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización considera que debe de iniciarse un procedimiento oficioso para investigar si se generaron estados de cuenta bancarios en dichos periodos y en su caso, verificar el origen y destino de los recursos que se reflejen en los estados de cuenta señalados.

7. En las cuentas “Caja” y “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008, un monto de \$10.16, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio. A continuación se detalla dicho saldo:

CUENTA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
Caja	\$10.16
Bancos	0.00
Total	\$10.16

8. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que la Agrupación utilizó una serie para este tipo de aportación. A continuación se menciona el número de recibos impresos, cancelados, utilizados y pendientes de utilizar:

RECIBOS IMPRESOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS "RAS-APN"			
	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2008	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2008	PENDIENTES DE UTILIZAR EN EL EJERCICIO 2008
500	12	12	0	476

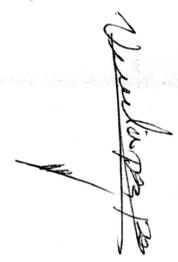
9. Del total de Egresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$20,822.75 que equivale al 100%, determinando que la documentación soporte que los ampara (facturas, recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en especie, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salidas de almacén y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable.
10. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$20,832.91 y Egresos por \$20,822.75, su Saldo Final es de \$10.16.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL SENTIDO SOCIAL-MÉXICO (SS)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:50 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Vicenta Pérez Pérez, persona autorizada por la agrupación política nacional Sentido Social-México (SS) para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el responsable de la revisión, L.C. Oscar Vargas Contreras, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1380/09, comunicó a la agrupación política nacional Sentido Social-México (SS) que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.-----



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:40 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizado por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS



C. VICENTA PÉREZ PÉREZ

H. FORMATO IA-APN INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
 DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL SENTIDO SOCIAL MEXICO (SS)
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008

I INGRESOS

MONTO (\$)

1. Saldo Inicial 2832.91 (2)

2. Financiamiento Público 0.00 (3)

3. Financiamiento por los Asociados* 18000.00 (4)

 Efectivo 0.00

 Especie 18000.00

4. Financiamiento de Simpatizantes* 0.00 (5)

 Efectivo 0.00

 Especie 0.00

5. Autofinanciamiento* 0.00 (6)

6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos* 0.00 (7)

TOTAL 20832.91 (8)

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II EGRESOS

MONTO (\$)

A) Gastos en Actividades Ordinarias

 Permanentes ** 18,982.75 (9)

B) Gastos por Actividades Especificas ** 1,840.00 (10)

Sandra Erika Hdez.



Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	1840.00	
C) Aportaciones a campañas electorales	0.00	(,1)
TOTAL	20822.75	(12)
** Anexar detalle de estos egresos.		
III. RESUMEN		
INGRESOS \$	20832.91	(13)
EGRESOS \$	20822.75	(,4)
SALDO \$	10.16	(,5)***
*** Anexar detalle de la integración del saldo final		
IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DE FINANZAS		
SANDRA ERIKA HERNANDEZ ZAVALA		
		(16)
FIRMA <i>Sandra Erika Hdez</i>	(17)	FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2008
		(18)

AC INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Chelú Jesús Cuevas
11 Agosto / 09
Sandra Social-México (SS)



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA-3887/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 -APN.

México, D.F., a 10 de agosto de 2009.

**C. SANDRA ERIKA HERNÁNDEZ ZAVALA
TESORERA DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL SENTIDO SOCIAL-MÉXICO (SS)
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos f) y l) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprende las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

EFFY/C/OC/OVC
[Signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA-3887/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 -APN.

Informe Anual y Anexos

1. De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que aún cuando su agrupación presentó los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes en forma impresa, omitió presentarlos en medio magnético.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable, en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f), 83, párrafo 1, inciso b), fracción V y 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Balanzas de Comprobación

1. De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación omitió presentar la balanza de comprobación anual, así como los auxiliares contables de todas las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, egresos y de orden a último nivel de enero a diciembre de 2008.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La balanza de comprobación anual consolidada al 31 de diciembre de 2008, a último nivel.

FFY/CRC/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA-3887/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 -APN.

- Los auxiliares contables de todas las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, egresos y de orden correspondientes al ejercicio 2008, a último nivel.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 12.3, inciso c) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como en los artículos 12.3, inciso c) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- Al verificar las balanzas de comprobación mensuales presentadas a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no se apegó al Catálogo de Cuentas anexo al Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, como se detalla a continuación:

CATÁLOGO DE CUENTAS SEGÚN:			
REGLAMENTO		AGRUPACIÓN	
CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA
5-52-522-5220	BITACORA DE VIATICOS Y PASAJES	5-52-522-5220	COMODATO DE OFICINAS
5-52-523	GASTOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	5-52-523	GASTOS FINANCIEROS
5-52-524	GASTOS FINANCIEROS	5-52-524	OTROS GASTOS
5-52-5254	OTROS GASTOS		

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad, apegándose al catálogo de cuentas anexo al Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFyC/CRC/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA-3887/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 -APN.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como en los artículos 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Financiamiento Privado

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes

De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en Especie", subsubcuenta "Comodato de oficinas", se observó el registro de pólizas que carecen de su respectiva documentación soporte. A continuación se detallan las aportaciones en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1/01-08	Registro del comodato de oficinas	\$1,500.00
PD-1/02-08	Registro del comodato de oficinas	1,500.00
PD-1/03-08	Registro del comodato de oficinas	1,500.00
PD-1/04-08	Registro del comodato de oficinas	1,500.00
PD-1/05-08	Registro del comodato de oficinas	1,500.00
PD-1/06-08	Registro del comodato de oficinas	1,500.00
PD-1/07-08	Registro del comodato de oficinas	1,500.00
PD-1/08-08	Registro del comodato de oficinas	1,500.00
PD-1/09-08	Registro del comodato de oficinas	1,500.00
PD-1/10-08	Registro del comodato de oficinas	1,500.00
PD-1/11-08	Registro del comodato de oficinas	1,500.00
PD-1/12-08	Registro del comodato de oficinas	1,500.00
	Total del comodato	\$18,000.00

Así mismo, se observó que su agrupación omitió presentar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos "RAS-APN" de las aportaciones antes señaladas anexos a sus respectivas pólizas, así como las cotizaciones que amparen la aportación correspondiente al uso del bien inmueble entregado en comodato.

EFFyC/CRC/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA-3887/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 -APN.

- Las copias de la credencial de elector de los aportantes, anexas a las pólizas correspondientes.
- El contrato de comodato debidamente firmado, el cual deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del bien aportado, la fecha de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación, así como la clave de elector de la persona que otorga el bien en comodato.
- El formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie debidamente requisitado, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3 inciso b), 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.5, 20.1, 20.2 y 20.5 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3 inciso b), 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.5, 13.2, 19.1, 19.2 y 19.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Bancos

1. De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación aperturó para el control de sus recursos una cuenta bancaria, la cual se indica a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
BBVA Bancomer, S.A.	0149931910

Del análisis al contrato respectivo, se observó que no especifica si la cuenta es mancomunada, tal como lo señala la normatividad.

[Firma]
JEFFyC/CRC/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA-3887/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 -APN.

Conviene señalar que tal situación ya fue observada a su agrupación, según consta en el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2007; sin embargo, su agrupación no dio contestación al requerimiento de la autoridad electoral.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El documento emitido por la institución financiera en el cual se indique claramente el régimen del manejo de la cuenta bancaria mencionada.
- La tarjeta de firmas autorizadas para la cuenta en comento, en la que se indique el nombre de las personas autorizadas por el funcionario facultado por su agrupación para firmar en la citada cuenta de cheques.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.4 y 12.3, inciso g) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como el 13.2 del Reglamento en vigor.

2. De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación presentó un estado de cuenta que aun cuando un saldo final está en cero, no se tiene la certeza de que la cuenta haya sido cancelada, al no presentar evidencia de su cancelación. A continuación se señalan los casos en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NO. DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES PRESENTADAS	CONCILIACIONES FALTANTES
BBVA Bancomer	0149931910	De enero al mes de abril 2008.	De mayo al mes de diciembre 2008.	Ninguna	De enero al mes de diciembre 2008.

Asimismo, como se puede observar en el cuadro anterior, su agrupación omitió presentar las conciliaciones bancarias respectivas.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

LFfyc/Orb/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA-3887/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 -APN.

- La carta de cancelación de la cuenta bancaria antes citada, con el sello de acuse de recibo por la institución bancaria correspondiente.
- En su caso, los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2008.
- Las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2008 correspondientes a la cuenta bancaria citada en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.4 y 12.3, incisos b) y h) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como en los artículos 1.4, 12.3, incisos b) y h) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro "Egresos", se observó que su agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró a las personas que integraron sus órganos directivos a nivel nacional, registradas en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres de las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
DIRECCIÓN NACIONAL	
C. Ricardo González Ortiz.	Director Nacional.
C. Rosa María Alejandre Piña	Secretaria General.
C. Sandra Erika Hernández Zavala	Tesorera.
DIRECCION DE JUSTICIA	
C. Jonathan Hernández Zavala	Director General.
COMISIONES	
C. Esther Sánchez Ruiz	Comisión de Educación y Capacitación Político Electoral
C. Mónica Alicia Ruiz Fajardo	Comisión de Investigación Social, económica y política.
C. Juan Carlos Sánchez Ruiz	Comisión de Tareas Editoriales

ALFFyC/CHC/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA-3887/09

**ASUNTO: Se notifican observaciones de
Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 -APN.**

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcione los comprobantes originales a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.10, 10.11, 10.12, 18.2, 18.4, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b), f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como en los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 17.4, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor; en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

LFFyC/OFC/OVC

Página 8 de 10

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA-3887/09

**ASUNTO: Se notifican observaciones de
Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 -APN.**

Gastos en Tareas Editoriales

De la revisión a la cuenta "Tareas Editoriales", subcuentas "Publicación de la revista" y "Diseño gráfico de la revista", se observó que su agrupación presentó una póliza sin las facturas originales que amparan el gasto realizado. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	CONCEPTO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
5-50-502-5022	Publicación de la revista	PD-3/03-08	\$1,725.00
5-50-502-5023	Diseño gráfico de la revista		115.00
TOTAL			\$1,840.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La póliza con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 7.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así 13.2 del Reglamento en vigor.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su Agrupación presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA-3887/09

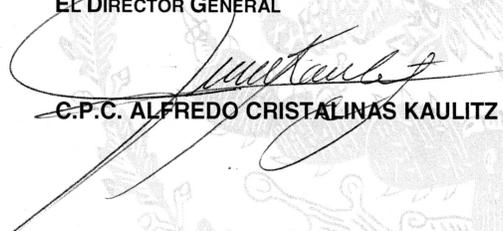
**ASUNTO: Se notifican observaciones de
Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 -APN.**

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

UFFY/CBC/OVC

Página 10 de 10

Agrupación Política Nacional: Sentido Social – México (SS).

Dirigido a:

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UF.
PRESENTE

Fecha: México D.F., a 24 de agosto del 2009.

Asunto: Contestación del OFICIO UF/DA-3887/09, de errores y omisiones del INFORME ANUAL DEL 2008.

Le enviamos un cordial saludo y le pedimos tenga a bien recibirnos la contestación al oficio referido, relacionado con el Informe Anual de Ingresos y Gastos de la Agrupación Política Nacional Sentido Social – México (SS), correspondiente al año 2008, cuya documentación se anexa al presente escrito.

En lo que se refiere a los formatos IA, en medio electrónico; cabe mencionar que por algunos problemas de computadora, nos fue imposible digitalizarlos; sin embargo; en cuanto podamos se los haremos llegar, sin perjuicio de que ustedes tienen los originales en formato escrito, los cuales pedimos tomen en cuenta.

En esta lógica y relacionado con el requerimiento que hacen de la forma en que se remunera a los órganos directivos, manifestamos que ningún afiliado de la agrupación como tal o en su carácter de titular de un órgano de dirección a nivel nacional o estatal, recibe remuneración en dinero o especie alguna, lo que se refleja en la contabilidad de la agrupación del año 2006, además de que todos a nivel nacional o estatal, prestan un servicio personal gratuito y desinteresado a los fines de la agrupación.

Asimismo, cabe mencionar que en lo que se refiere a los estados de cuenta que nos faltan, no es posible proporcionarlos; toda vez que el Banco se niega a entregarlos; y en lo que se refiere a la mancomunidad de la cuenta, CABE MENCIONAR QUE EN LA TARJETA DE FIRMAS, APARECE LA LEYENDA: "APODERADOS", DE TAL FORMA QUE SE ENTIENDE QUE PARA EFECTOS LEGALES, EXISTE MANCOMUNIDAD EN EL MANEJO DE LA CUENTA DE BANCO, Y EXISTE RETICENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL BANCO PARA DARNOS UN DOCUMENTOS DONDE DIGA QUE ES UNA CUENTA MANCOMUNADA, POR ESA RAZON NOS ENCONTRAMOS IMPOSIBILITADOS PARA OBLIGAR AL BANCO A PROPORCIONARLA.

ASIMISMO, DICHA CUENTA A PESAR DE PRESENTAS FISICAMENTE LOS ESCRITOS POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELA LA CUENTA, EL GERENTE Y EMPLEADOS DEL BANCO SE NIEGAN A RECIBIRNOS EL ESCRITO DE CANCELACION, DICIENDO QUE POR POLITICAS DE LA EMPRESA, NO SELLAN O FIRMAN DE RECIBIDO LOS ESCRITOS DE CANCELACION, Y QUE ESTA CANCELACION SE HACE EN EL SISTEMA DEL BANCO Y QUE AL NO LLEGARNOS LOS ESTADOS DE CUENTA AL DOMICLIO, SIGNIFICACA QUE YA ESTA CANCELADA.

Sin más por el momento, agradecemos su atención y le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Sandra Erika Hernández Zavala
SANDRA ERIKA HERNÁNDEZ ZAVALA
TESORERA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL Y ENCARGADA
DE HACER LOS INFORMES ANUALES DE LA AGRUPACIÓN
SENTIDO SOCIAL – MÉXICO "SS".

